

## BASES LEGALES DEL SORTEO “CHATEEMOS”

**Artículo 1. Organizador.** La ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA, (en adelante, “OIVE”) con domicilio en C/ José Abascal, 44, 1º 28001 Madrid y CIF G-87595328 organiza un sorteo denominado “CHATEEMOS” (en adelante, el “Sorteo”).

**Artículo 2. Legitimación para participar.** Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que residan en el territorio español peninsular y se registren a través <https://www.chateemos.com> de conformidad con lo establecido en las presentes bases (los “Participantes”).

Al participar en el Sorteo, el Participante declara ser mayor de edad siendo enteramente responsable de esta declaración.

No podrán participar en el Sorteo los empleados de OIVE, ni tampoco la familia inmediata (cónyuge, padres, hermanos e hijos y sus respectivos cónyuges) y personas que vivan en el domicilio de dichos empleados.

**Artículo 3. Periodo de participación.** Los Participantes podrán registrarse para participar en el Sorteo desde el 01 de junio 2019 a partir de las 00:00 (hora peninsular) hasta el 31 de diciembre de 2019 a las 23:59 (hora peninsular) (el “Periodo de Participación”).

**Artículo 4. Mecánica del Sorteo.** Durante el Periodo de Participación, los Participantes deberán completar el formulario de registro disponible a través de <https://www.chateemos.com> facilitando su nombre, apellidos, una dirección de correo electrónico de contacto y el código de 16 dígitos que encontrarán en los flyers de la OIVE. Una vez los Participantes confirmen sus datos en el formulario de registro, obtendrán una participación en el Sorteo (la “Participación”).

Cada código de 16 dígitos disponible en los flyers de la OIVE es único y equivale a una única Participación.

Se podrá participar en el Sorteo tantas veces como códigos consigan los Participantes a través los flyers de la OIVE durante el Periodo de Participación, sin que exista un límite de Participaciones por Participante. Cuantos más códigos, más oportunidades de ganar.

**Artículo 5. Selección de ganadores.** OIVE seleccionará aleatoriamente un ganador los meses de junio, julio, agosto, Octubre, noviembre y diciembre de 2019. Se realizará la selección entre todas las participaciones recibidas a través de la web <https://www.chateemos.com> que cumplan con lo establecido en las presentes bases.

OIVE se pondrá en contacto (con “el Ganador”) a través de la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario de registro en un plazo de 10 días desde la fecha celebración del Sorteo con instrucciones para recibir el Premio. El Ganador deberá responder al correo electrónico recibido en un plazo de 48 horas aceptando el Premio, o de lo contrario, el Premio se asignará por estricto orden de selección a los suplentes designados en el Sorteo. Con este fin, se seleccionará un total de dos (2) suplentes.

**Artículo 6. Premio.** El premio para cada Ganador consiste en una cena para un máximo de 4 personas en un restaurante estrella Michelin que el Ganador escoja de entre los seleccionados por OIVE con una cena (el “Premio”).

El coste total del Premio (incluyendo bebida) es de 299 €.

El Premio no incluye desplazamientos ni otros gastos diferentes a los contemplados en estas bases.

**Artículo 7. Reservas y limitaciones.** OIVE se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

OIVE se reserva asimismo el derecho de cancelar total o parcialmente el Sorteo si por causas ajenas a su voluntad fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para OIVE.

OIVE no se responsabiliza por los problemas externos de conexión que puedan causar problemas en la participación del Sorteo.

En el supuesto de que OIVE detectase cualquier tipo de anomalía, o sospechase que cualquier Participante está incumpliendo las bases del Sorteo, y/o impidiendo su normal funcionamiento o participando de manera fraudulenta, se reserva el derecho a eliminar su Participación y a no entregarle el Premio en caso de resultar Ganador.

Cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan entregar el Premio, OIVE se reserva el derecho a sustituir el Premio por otro a su entera discreción.

**Artículo 8. Autorización para el uso de imagen.** Los Ganadores autorizan a OIVE de forma no exclusiva a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en cualquier actividad interna o externa de carácter publicitario y/o promocional relacionada con el Sorteo, todo ello en cualquier formato o medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de medios analógicos o digitales e Internet) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno.

La presente autorización se otorga para todo el mundo y por el máximo tiempo legalmente previsto.

**Artículo 9. Protección de datos.** Para poder participar en el Sorteo, el Participante deberá facilitar determinada información personal.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos aplicable le informamos que los datos personales que los Participantes faciliten voluntariamente a través de la página web de registro <https://www.chateemos.com> serán tratados por OIVE como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo (contactar con los Ganadores y poder llevar a cabo la entrega de los Premios).

Asimismo, en caso de que el Participante lo haya autorizado expresamente, sus datos podrán ser tratados por OIVE para enviarle comunicaciones comerciales relacionadas con el sector del vino.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento que usted otorga expresamente al participar en el Sorteo. Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

Los Participantes deberán notificar a OIVE cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. OIVE se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a eliminar la participación de aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al

mismo, y de su derecho a la portabilidad de sus datos, que podrá ejercitar mediante correo electrónico dirigido a [contacto@chateemos.com](mailto:contacto@chateemos.com), adjuntando fotocopia de su documento de identidad. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Artículo 10. Aceptación de las bases legales.** Al participar en la Promoción los participantes aceptan los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

A estos efectos, OIVE se reserva, siempre que redunde en el buen fin de la Promoción y no sea contrario a la Ley, el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a OIVE.

**Artículo 11. Acceso a las bases y contacto.** Las presentes bases estarán alojadas en <https://www.chateemos.com> Cualquier participante puede contactar con la organización de la Promoción mediante correo electrónico dirigido a [contacto@chateemos.com](mailto:contacto@chateemos.com).

**Artículo 12. Ley y jurisdicción aplicable** La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirá por la legislación española. OIVE y los Participantes, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las presentes bases o de la celebración del Sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, excepto en los casos en los que dicha renuncia expresa resulte contraria a la normativa aplicable.